

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00774.

El escrito que milita a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 19 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito en mención, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 19 de abril pasado y con fundamento en el artículo 291, parágrafo 2° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría líbrese oficio a la entidad CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR – COMPENSAR EPS, para que se sirvan informar a éste Despacho y asunto las direcciones físicas y electrónicas que reporta en sus bases de datos la demandada ROCÍO HEREDIA GÓMEZ, identificada con la C. C. No. 52.034.486, acorde a lo normado por el Artículo 291, Parágrafo 2° del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 43, numeral 4° ibídem.-

OFICIOSAMENTE se dispone oficiar para los mismos efectos indicados en el inciso anterior, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a las centrales de riesgo Cifín y Datacrédito.

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 070, hoy 29 de abril de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f9948cf582dca9b6dd9b6cd9dbe0b0a2151755fb64159b689498498f5500af**

Documento generado en 28/04/2022 09:06:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>